



San José, 19 de setiembre de 1972.-

En Sesión de la fecha por mayoría (22 en 23 votos) se sancionó el **Decreto No 2.164**, cuyo texto luce a fojas 4 vto.; acordándose solicitar al Departamento Ejecutivo, se sirva disponer un estudio exhaustivo de la Ordenanza sobre Viviendas económicas a efectos de evitar una contraposición de ambos textos;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A:

Art. 1º) Incorporase a la Ordenanza de Viviendas Económicas vigente en este Departamento desde el 28 de Julio del año 1955, los aspectos fundamentales de la iniciativa sobre la materia dada a conocer por el Banco Hipotecario del Uruguay, a través del texto de la nota 14.685 del 16 de Agosto de 1972, para agregar a los planes de tipos existentes, los proyectos para dos, tres y cuatro dormitorios.

Art. 2º) A sus efectos, pase al Ejecutivo Comunal del Departamento.-

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los 19 días del mes de setiembre de 1972.-

César Figares Foglio
Secretario Ad- Hoc

Lúber D. Moré
Presidente